MODIFICACIÓN NO.2
CONTRATO DE OBRA C-019-2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número **51.937.099** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER -CÚCUTA** identificada con el **NIT 800.165.874-0**, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución No.1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta- Norte de Santander, según nombramiento realizado mediante Resolución 0151 del 21 de enero de 2025 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 22 de enero de 2025, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el **CONSORCIO ADECUACIONES CUCUTA** identificado con el NIT 901.961.696-7, representado legalmente por **NICOLAS ALVAREZ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.80.182.734 de Bogotá**, y **JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.79.696.673,** quien se denominará **LA INTERVENTORÍA**, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NO.2** al Contrato **C-019-2025**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el **Contrato de Obra No. C-019-2025** fue suscrito el día **10 de julio de 2025** entre la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta** y el **CONSORCIO ADECUACIONES CÚCUTA**, identificado con **NIT 901.961.696-7**, representado legalmente por el señor **Nicolás Álvarez González**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.182.734 de Bogotá**, para la ejecución de obras de adecuación en diferentes sedes judiciales. La interventoría fue contratada con **Julio Andrés Castro González**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.696.673**, contratado mediante el **Contrato de Interventoría No. C-020-2025**. **1)** Que el **valor total del contrato** corresponde a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.467.318.989)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas, contribuciones y demás tributos que se generen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. **2)** Que el día 30 de septiembre de 2025, la Junta Seccional de Contratación aprobó la Modificación No. 1 al contrato C-019-2025, la cual fue debidamente suscrita el 1 de octubre y publicada conforme a la normativa vigente. **3)** Que el día **06 de octubre de 2025**, el ingeniero **Jadyr Bautista**, en su calidad de **supervisor del contrato de interventoría C-020-2025**, presentó la **solicitud de modificación No. 2**, atendiendo el requerimiento elevado por el contratista de obra, quien manifestó la necesidad de incorporar actividades adicionales no contempladas inicialmente en el alcance contractual. **4)** Que el día 17 de octubre de 2025, se reunió la Junta Seccional de Contratación, con el propósito de analizar la solicitud presentada y la documentación soporte allegada, dentro de la cual se incluyeron el formato de **"Solicitud de Modificación Contractual"**, los respectivos **Análisis de Precios Unitarios (APU)** y el **Balance 002 con memorias justificativas**. **5)** Que, una vez revisada la información

técnica y financiera, la Junta determinó que la modificación propuesta obedece a la necesidad de incorporar una actividad no prevista dentro del alcance inicial del contrato, derivada de condiciones técnicas y operativas detectadas durante la ejecución de la obra, las cuales requieren atención inmediata para garantizar la calidad, funcionalidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto. 6) Que la ejecución de los ítems no previstos no implica adición presupuestal, en tanto su financiación se realizará mediante la reorientación de las cantidades de obra y la redistribución del presupuesto inicialmente aprobado, respetando el valor total del contrato. 7) Que la **Junta Seccional de Contratación**, mediante **Acta No. 2-013 del 17 de octubre de 2025**, **recomendó la aprobación y suscripción de la Modificación No. 2** al contrato **C-019-2025,** al considerar que la solicitud cumple con los criterios técnicos, financieros y jurídicos requeridos para su procedencia.

En mérito de lo expuesto, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la presente **Modificación No. 2**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: Modificase la Cláusula Segunda del contrato **C-019-2025**, conforme a los Análisis de Precios Unitarios (APU) y al Balance 002 que se anexan a la presente acta, la cual corresponde a una estructuración donde se disminuyeron cantidades de obra de algunos ítems iniciales para priorizar la ejecución en nuevos ítems.

CLÁUSULA SEGUNDA- Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del **Contrato de Obra No. C-019-2025** permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Cúcuta, el día 17 del mes de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO ADECUACIONES CUCUTA
R/L Nicolas Álvarez González

EL INTERVENTOR,

JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
CC 79.696.673

JONATHAN JADYR BAUTISTA CABALLERO
Supervisor del contrato C-019-2025 y C-020-2025

Revisó: *Jorge Enrique Gómez Rico - Coordinador Asistencia Legal*

Proyectó: *Jessica Paola Garcia Cardenas- Lider proceso*